

CAPITULO XVI.

Vida de el Venerable Padre Fray Manuel de JESVS.

447. **P**OR los años de mil quinientos y quatro nació este prodigioso, y obseruantissimo Varon en la Ciudad de Braga del Reyno de Portugal: Su Padre se llamó Miguel González de Noguera, y su Madre Señorina Luis, Naturales de la misma Ciudad Metropolitana de aquel Reyno. De su legitimo Matrimonio tubieron por fruto, y feliz parto este Niño, à quien llamaron en el Bautismo Manuel Luis, pareciendo presagio de la gracia este nombre Manuel, en el recien nacido infante, como pronosticando, que avia de estar Dios en él, con singulares prerrogativas, y dones, q le comunicò despues. Su crianza, y educacion, fue conforme à la raiz de sus Padres, virtuosa, en buenas, y loables costumbres, por ser ellos Christianos ajustados à la ley, y observancia Evangelica, Nobles, y honrados entre las familias de Portugal, y gēte hidalga de aquel Reyno. Del tiempo de su juventud, y mocedad, no ay mas noticias, que las que permitió la profundidad de su

silencio, à vn Religioso docto, y grave su Confessor, llamado Fr. Francisco de San Antonio, con quien mostrò alguna familiaridad; porq siempre amò el retiro, y huýò conversaciones inutiles. Dixole pues, que avia estado cautivo en tierra de Moros dos vezes, tratado como esclavo, y afligido como Catholico; siendo en medio de sus afficciones, y penas, vnico cōsuelo de los demas cōpañeros Christianos, cuyo captiverio sentia mas, que el proprio, cōpadecido de fuerte de su fortuna, que solicitò librarlos de la prission, y seruidumbre tirana del enemigo. Era el macebo de agudo, y delicado ingenio, capacissimo en industrias, y ardidés, con q facilitò la fuga, y libertad de los presos, reconociendo en ellos poco esfuerzo, y valentia para aquellos trabajos, en q temia, no perdiessen la fee, apostatado de la Religion Catholica, por gozar alivio temporal entre Barbaros.

448. Con este encendido fervor, y zelo à la ley de JESVS Christo Nuestro Señor, libertò los cōpañeros captivos, quedandose el en re-

Santa Señorina de Baſto Virgē, Sobrina de San Rosendo Obispo de Dumio. Fr. Felipe de Gá-dara, Armas, y Triumphos de Galicia fol. 95. mihi. Emmanuel Nobi sum Deus.

Cautivo dos vezes entre Moros

heneſ, y guarda por asegurar sus personas, q no peligrassea, si se reconociese la huida. Despues q los dueños no hallaron sus esclavos, sabiendo, que el inocēte moço era el culpado en la fuga, le dobiaron las prisiones, y guardas, multiplicando los palos, y azotes, q por aquel arrojo charitativo, y empeño piadoso sufría, con igualdad de animo, cō hidalguia Christiana y fortaleza insuperable, alentada con esperanzas vivas, que nunca le faltaron, de salir de aquella opresion, en que como San Paulino se quedò libremente, empeñado de su fervoroso amor al proximo, por sus cōpañeros, y amigos. No tardò Nuestro Redemptor JESVS Christo al cōsuelo de su aprisionado Siervo por que esforzando las astucias licitas de su juicio, descubrió senda por vn albañar de la prision; por donde rompio con los cōpañeros, que le avian quedado, à gozar el derecho de su libertad, huýendo por espacio de tres dias, por la fragosidad de montes, y desiertos perdido, ya casi para espirar de hambre, hasta que desde la eminencia de vna cumbre descubrió en aquellos paramos al Rey Don Sebastian, quando intentò el nunca bien llorado viage de la Africa por los

años del Señor de mil y quinientos y setenta y ocho, en que murió à quatro de Agosto en la batalla de Xerife. Acogióse à las tiendas Reales de campo el fugitivo, y piadoso Christiano, hallado allí vltimo sagrado a su inocencia, y libertad. 449. El grado heroyco de esta acciõ, sin adorno de encarecimientos por si sola califica la hidalguia, virtud, y Religion Catholica de este mancebo, que segun los cõputos de su edad tendria entonces treinta años, lozania, y juventud, que vendió libremente por el rescate de sus cōpañeros, arresgados à perder la fee; sino lastara por ellos en aquella masmorra, el charitativo moço. Quando estubo cautivo Tobias en el tiempo de Salmafir Rey de los Assyrios, pòdera la Escripura, que en las prisiones, no perdió el camino de la verdad; y q administrò à sus hermanos, y deudos prisioneros con el, lo q podia adquirir de sustento cada dia, rescatado el hambre, y necesidad de su familia, y parentela. Nuestro Manuel, no solo rescato los cuerpos, mas preservò las almas de la culpa, y apostasia, que recibia, y esto, à costa de su persona, no por sus deudos, sino por sus proximos; pareciendo exēpcion de la sentencia,

De salutar pro-fessio ob qua ser-vatum est for-mam in informatis...

Tob. 1.

Non bene pro co-to libertas venditur auro; Sed bene pro CHRISTO libertas venditur omnis.

y verdad, que enseñó Christo. *Que no ay hombre de tan crecida charidad, que ponga la vida por sus amigos.* Porque como dezia Tertuliano: *Ninguno nace para otros, muriendo para si.* Acusando con esta doctrina los intereses humanos, que tiran à los hōbres al negocio propio, olvidados de la charidad, y

Tertul. de Pallio.

focorro del proximo, à que atedió mas este hidalgo Catholico, que à su amor proprio, padeciēdo por sus hermanos la Anathema, y por el nombre de *IESVS*, que avia de ser su apellido, afrentas, y oprobios, dexando, como Christo presso en el Huerto, ir libres sus compañeros.

CAPITULO XVII.

Entrada, y virtudes de este Siervo de Dios en la Religion.

450. **N**O cōsta el motivo, ò causa q̄ arrancasse de su Patria, y tierra, à este prodigioso Varon para el pasage à las Indias, y Nueva-España; pero se sabe, q̄ en Mexico se empleó en la mercancia con Christianidad, credito, y estimacion de los de su trato, y comercio, hasta que llamado de Dios, para servirle en mas estrecho, y seguro estado de salvacion, dió de mano, como N. P. S. Francisco, al mostrador, y almazē; renunciando sus bienes para comprar con el precio inestimable de la pobreza, la margarita escōdida en la cōcha Celestial, y tesoro oculto en tierra de promission. Ajustò las dependencias de su trato, sumò las quentas, pagò à sus acreedores, y de la

resta, y multiplico de su industria, partiò su caudal à los pobres, cō grāde exēplo de mercaderes, y vezinos. 451. Libre ya, y desnudo de los aparatos, y prendas del figlo, vistió el habito, de Nuestra Sagrada Religion, en el Convento de San Cosme, poblado entonces de los primeros Descalzos, y espiritus de esta Provincia. Allí passò su Noviciado, y solemnizó su Profession, con titulo de *Fr. Manuel de IESVS*, nuevo sobreescrito à sus nuevas obligaciones. En que padeciēdo algunas cōgoxas, y escrupulos à cerca de su validacion, resolvió ratificarla, tomando por consejo santo en tan grave materia, reiterarla. Pues fuera del merito de consagrarse vna, y muchas vezes à Dios, serenaba su conciencia inquieta, de

de q̄ à su parecer, en su recepcion no se avian observado los Decretos Apostolicos, expedidos en orden à los Novicios, y assi en cinco de Octubre, de mil y quiniētos y noventa y quatro años, hizo informaciones de limpieza, vida y costumbres, ratificando su Professiō en manos del Venerable Padre Fr. Diego de San Pedro Guardian entoncés del Convēto de San Diego de Mexico.

452. Estas informaciones, que nuevamente hizo el reciénprofesso, para seguridad de su conciencia, autorizarō su firma, y la de quatro Religiosos graves, de que parece inferirle el escrupulo duda, y congoxa de Fr. Manuel, nacidos de la recepciō a su habito, sin intervenciō de quatro Frayles, los mas antiguos del Convento, cōforme al Decreto Apostolico, q̄ poco antes de su Profession, avia expedido Sixto V. en que dispone su Santidad: *Que los Provinciales puedan recibir fuera de Capitulo, los Novicios; pero con beneplacito de quatro Difinidores, ò quatro Religiosos de los mas antiguos del Cōvento, dōde se haze la recepcion al habito.* Cuya disposiciō no està revocada, sino antes admitida en Estatutos Generales de la Ordē, y especiales de Provincia, q̄ en materia tan grave, debe

Sixtus V. in Bulla, que incipit. V. cū omnibus &c. Estatut. Segovia de la Recepc. de los Novicios. n. 7. Prov. cap. 1.

observarse con pūtualidad, para que no se de ocasion à dudas, ni à escrupulos. Tubo à caso, despues de su Profession, noticia el nuevo Solido de Christo, de esta ley, y regular disposicion, à que ajustandose, con la facilidad de hazer nueva informaciō, como la hizo entre Religiosos de authoridad, y solēmizādo segunda vez sus votos, firmò de exemplo à todos, con no corto merecimiento de su Persona.

453. Seguro ya el animo, libre de la perplexidad, que molestaba su intenciō, abrazando con todo empeño el nuevo estado de Lego, con que se avia atado à Dios, no tardò en la correspondencia de la ofrenda de sus votos; sino que luego hizo sacrificio de todas sus potencias, en holocausto de rendimiento, donde la voluntaria obediencia, goza el primero lugar; pues es (como la Chrisma, y fee en los Christianos caracter) señal de los Monjes, y Religiosos esta virtud. A poco tiempo de Professo, probaron los Prelados su espiritu, y promptitud, con asignarle por morador del Convento de San Ildephōso de Huaxaca, donde fue el teatro de sus mayores virtudes, q̄ subió al grado eminente con la profundidad de la obediencia, y sujecion à los

De nulliter professis ob non servatam formam in informatione prescriptam à Sixto V. agit Hieron. Rod. resol. 101. n. 70. Portel. Verb. Professio nulla. num. 19.